

ONDOBIDE, S. A.
(Sociedad escindida)

CENDRIER, S. L.

SAIKERWIN, S. L.

OTMAWIN XXI, S. L.
(Beneficiarias de la escisión parcial)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Ondobide, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el día 30 de mayo de 2006, ha acordado por unanimidad, la escisión parcial de la compañía, mediante la aportación de la rama de actividad consistente en el desarrollo urbanístico de propiedades inmobiliarias a tres sociedades de nueva creación «Cendrier, Sociedad Limitada», «Saikerwin, Sociedad Limitada» y «Otmawin XXI, Sociedad Limitada». Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, subsistiendo la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Ondobide, Sociedad Anónima» de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 del citado texto legal.

Getxo, 8 de septiembre de 2006.—El Administrador único, Esteban Lacoume Rufz.—54.955. 2.ª 27-9-2006

ORTIZ POSTIGO SERVICIO Y CONTROL C.L.M., S.L.L.

Declaración de insolvencia

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 85/2005 que se tramita en este Juzgado de lo Social de Ciudad Real a instancia de D. David Rivas González contra la empresa Ortiz Postigo Servicio y Control, C.L.M, S.L.L., se ha dictado resolución de fecha uno de septiembre de dos mil seis cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Declarar a la empresa ejecutada Ortiz Postigo Servicio y Control, C.L.M, S.L.L en situación de Insolvencia parcial, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 5 de septiembre de 2006.—Secretario judicial, Pilar Alonso González Alegre.—54.620.

ORTOBEL, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

ORTOELÁSTICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 27 de julio del 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ortobel, Sociedad Anónima», de «Ortoelástica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances

de fusión así como el derecho de los socios y acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de julio de 2006. El Administrador único de «Ortobel, Sociedad Anónima», y de «Ortoelástica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Francisco Javier Humberto Bellini Domínguez.—54.291. y 3.ª 27-9-2006

PAVIMENTOS Y RECUBRIMIENTOS MAVID, S. L.

INSTALACIONES Y PAVIMENTACIONES INDUSTRIALES VALLESANAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1406.03 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Jordi Conde Blanco contra la empresa Pavimentos y Recubrimientos Mavid, S.L. y Instalaciones y Pavimentaciones Industriales Vallesana, S.L. sobre despido se ha dictado auto de fecha 12 de septiembre de 2006. Por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 5.005,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Labora, expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Barcelona, 12 de septiembre de 2006.—Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—54.648.

PECAJARA, S. A.

Se convoca Junta general de accionistas que se celebrará en el domicilio social sito en Madrid, calle General Moscardó, número 29, el día 30 de octubre de 2006, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de cargos. Nombramiento de Administrador único.

Segundo.—Aprobación de la gestión social, cuentas anuales y aplicación de resultados de los últimos cinco años.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se informa a los accionistas que tienen derecho a obtener de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la sociedad para el ejercicio 2005 y anteriores.

Madrid, 15 de septiembre de 2006.—El Administrador único, Rafael Fernández Aparicio.—55.159.

PETRABAX OPERADORA EUROPEA DE VIAJES, S. A.

Auto de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 1-09-06 en el procedimiento de ejecución número 44/06, seguido a instancia de don José Luis Martínez Alcalde, contra Petrabax Operadora Europea

de Viajes, S. A., sobre despido, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Petrabax Operadora Europea de Viajes, S. A., en situación de insolvencia total, por importe de 9.243,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 1 de septiembre de 2006.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.—54.569.

PRIMOSCA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

MADERAS DE VERÍN, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas entidades, celebradas en sus respectivos domicilios sociales, Madrid, calle Orense número 6, piso 8.º, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Primosca, Sociedad Limitada de Maderas de Verín, Sociedad Limitada, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso a título universal de todos los bienes y derechos y obligaciones que componen su patrimonio y sin ampliación de capital de la absorbente, por ser ésta titular del cien por cien de la absorbida, todo ello de acuerdo con el Proyecto de Fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho de los socios, acreedores y demás personas —a las que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas— de dichas sociedades a obtener texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los tiempos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir del último anuncio de Fusión.

Madrid, 16 de junio de 2006.—Julia López Nieto y Ana María Iglesias Moure, Administradoras solidarias.—54.412.

y 3.ª 27-9-2006

REFORMAS Y ACABADOS ZENIT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 745/2006 de este Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, seguido a instancia de Hassan Djaidi contra Reformas y Acabados Zenit, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 14 de septiembre de 2006, por el que se declara a Reformas y Acabados Zenit, Sociedad Limitada en situación de Insolvencia Total por importe de 9.641,69 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de España.

Barcelona, 14 de septiembre de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—54.650.